

Año 6 Número 29 ABRIL 2007

CuentasClar@s

Revista editada por EnCambio

Shailaja Fenne, docente de la Universidad de Cambridge
CORRUPCIÓN: entre lo público y lo privado

Lucha contra el financiamiento del terrorismo

Discutida efectividad antiterrorista

Catedráticos universitarios de países árabes

Ley islámica prohíbe legitimar capitales

La ley orgánica contra la Delincuencia Organizada

Bingos y casinos, sujetos obligados

Sumario



Editorial

¿A quien reportar?

Pag. 1

Sospechas de legitimación de capitales

Doscientos treinta y tres casos en la fiscalía

Pag. 2



No nos podemos rendir

Discutida efectividad Antiterrorista

Pag. 5

Bloquearon 2.700 millones de euros en 125 operaciones

Es España un centro de legitimación de capitales

Pag. 7



Shailaja Fenne

CORUPCIÓN

entre lo público y lo privado

Pag. 9

Catedráticos universitarios de países árabes

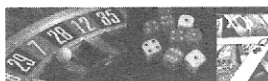


**Ley islámica
prohíbe legitimar
capitales**

Pag.13

La Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada

**Bingos y casinos
sujetos obligados**



Pag.16



A través de "mulas" online

legitimación por internet

Pag. 18

Es necesario evaluar las vulnerabilidades

Riesgo en los seguros

Pag. 20



Editorial

¿A quien reportar?

Hace más de un año - 26 de octubre de 2005- entró en vigencia la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada (Locdo), pero aún persisten algunas dudas sobre los procesos para reportar actividades sospechosas de legitimación de capitales o del financiamiento del terrorismo.

Las incertidumbres se centran en los sujetos obligados no financieros, como los casinos y salas de bingo, las empresas inmobiliarias, las dedicadas a venta de vehículos, a la construcción, las joyerías, las compraventa de naves, aeronaves y vehículos automotores terrestres, los establecimientos destinados a la venta de repuestos y vehículos usados, los anticuarios, vendedores de objetos de arte o arqueología, y las empresas de Marina Mercante, la mayoría de las cuales no tienen información precisas sobre el reporte de actividades sospechosas (RAS).

La Locdo, en su artículo 51, exige, a todos los sujetos obligados enviar los RAS, al órgano desconcentrado encargado de la lucha contra la delincuencia organizada y a la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera (UNIF) de la Superintendencia de Bancos*.

El órgano desconcentrado es la Oficina Nacional contra la Delincuencia Organizada (Gaceta Oficial N° 38.522 del 14 de septiembre de 2006), pero no había entrado en funcionamiento hasta la fecha de redactar esta editorial.

Aunque esta adscrita la Superintendencia de Bancos, la UNIF se define como un "Organismo Central Nacional", cuya misión es solicitar, recibir, analizar, archivar y transmitir a las autoridades de policía de investigación penal competentes y a los fiscales del Ministerio Público la información financiera que requieran para realizar sus investigaciones, así como RAS sobre legitimación de capitales y financiación del terrorismo que deben efectuar todos los sujetos obligados.

La Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada, publicada en la Gaceta Oficial N° 5.789 Extraordinario del 26 de octubre de 2005, establece, en el artículo 50, la "Obligación del Reporte de Actividades Sospechosas". Esto significa que toda transacción compleja, desusada o no convencional debe ser objeto de un minucioso examen y cualquier hallazgo debe conservarse por escrito y estar disponible para los auditores de los organismos reguladores. El artículo 51 indica que cuando existan sospechas sobre el origen de los fondos, se debe informar obligatoriamente y de inmediato al órgano desconcentrado (Oficina Nacional contra la Delincuencia Organizada) y a la UNIF-Sudeban.

El proceso establecido en la Resolución 185-01 de la superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras (Sudeban) es enviar los RAS a la a la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera.

La Providencia 1150 de la Superintendencia de Seguros, en el artículo 45, especifica que la Unidad de Prevención y Control de la Legitimación de Capitales de este ente regulador recibe los RAS, pero posteriormente son enviados a la UNIF, de acuerdo al convenio establecido con la Superban.

La Resolución 178-2005 de la Comisión Nacional de Valores, promulgada* después de la Locdo, en su artículo 32, suma la recepción de los RAS.

La Providencia N° 5 de la Comisión Nacional de Casinos, Bingos y Máquinas Tragapapeles, es muy débil en los procesos de prevención y control de la legitimación de capitales. Aunque obliga a reportar actividades sospechosas, el informe de Evaluación Mutua del Grupo de Acción Financiera del Caribe (Gafic), correspondiente al año 2005, dice que "esta organización ha diseñado e implantado un formulario para el registro de operaciones en efectivo, aunque nunca ha recibido reportes de transacciones sospechosas".

La UNIF abre su abanico para las empresas regidas por leyes especiales y las que han suscrito con la Sudeban, acuerdos de cooperación e intercambio de información. Se trata de una instancia de investigación de gran importancia, dado que le corresponde recibir, ampliar y analizar los reportes de actividades sospechosas y notificar al Ministerio Público aquellos que se consideran presuntamente relacionados con los delitos grave de legitimación de capitales y financiamiento del terrorismo.

La conclusión es simple. No hay un criterio único sobre el envío y recepción de los reportes de operaciones sospechosas. Una decisión fundamental para evitar largos procesos burocráticos, es unificar los procesos del RAS, y que la UNIF sea un organismo nacional independiente y autónomo. Las Instituciones financiera o no, consideradas sujetos obligados, reportarían directamente a esta Unidad y simultáneamente enviarían copias del RAS al respectivo organismo de control, a la Oficina Nacional contra la Delincuencia Organizada y a la Oficina Nacional Antidrogas.

Asimismo, es esencial ajustar al nuevo marco legal, las Resoluciones y Providencias de los organismos reguladores.

En esta edición de Cuentas Claras, contamos con la valiosa colaboración de Isidro Blanco Cordero, profesor titular de Derecho Penal de la Universidad de Vigo, España; incluimos el tema de la corrupción y de cómo la ley islámica prohíbe el delito de legitimación de capitales, temas analizados en el Simposio sobre Delitos Económicos, realizado en la Universidad de Cambridge (Inglaterra), donde estuvimos presentes. Asimismo, revelamos cuántos RAS se recibieron entre enero y septiembre de 2006 y cuántos pasaron al Ministerio Público. Como siempre, nuestro propósito es aportar ideas para encontrarnos en un mundo de paz y bienestar


Margarita Wojciechowsky de Tablante
Editora

Doscientos treinta y tres casos en la fiscalía

- La XXII reunión del Subgrupo de trabajo N° 4 de Mercosur, correspondiente a "Asuntos Financieros", Comisión de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo, escuchó los informes de las delegaciones de Argentina, Paraguay, Uruguay y Venezuela.
- Se estudia el registro electrónico del transporte de valores superiores a US\$ 10 mil o su equivalente en otras monedas.

De las 679 comunicaciones de actividades sospechosas recibidas por la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera (UNIF) de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras (Sudeban) de Venezuela, fueron enviados al Ministerio Público 233 casos, correspondientes al período enero / septiembre de 2006.

La información fue obtenida del informe de la XXII reunión del Subgrupo de trabajo N° 4 de Mercosur, correspondiente a "Asuntos Financieros", Comisión de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo, con presencia de las delegaciones de Argentina, Paraguay, Uruguay y Venezuela.

En el encuentro realizado en Río de Janeiro, Brasil, entre el 25 y 27 de octubre de 2006, se escucharon las exposiciones por parte de cada delegación, de las novedades en materia de normas, procedimientos y actividades desarrolladas con relación a la prevención de la legitimación de capitales y el financiamiento del terrorismo.

La delegación venezolana informó que está siendo estudiado, para la regulación y ejecución, un mecanismo de registro electrónico con el fin de reportar el transporte de valores superiores a US\$ 10 mil o su equivalente en otras monedas. Anteriormente estaba prevista apenas la aplicación de sanciones administrativas en esos casos.

Asimismo, reveló que fueron realizadas 39 inspecciones en instituciones financieras y no financieras con vistas a determinar el nivel de cumplimiento de las normas de prevención, control y fiscalización de la legitimación de capitales y el financiamiento del terrorismo. La delegación relató la existencia de activida-

des de intercambio de información con diversos países miembros del grupo Egmont (organismos que agrupa a la Unidades de Información Financiera) y la participación en eventos de capacitación, involucrando equipos de la UNIF. Fue enviado además, un número significativo de casos reportados como actividades sospechosas (RAS) al Ministerio Público en el primer semestre de 2006. De los 679 reportes recibidos por la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera de Venezuela, pasaron al Ministerio Público 233 casos (período enero / septiembre de 2006).

Sobre la ejecución de modelos de supervisión de instituciones financieras en relación a los procedimientos de prevención de la legitimación de capitales y del financiamiento del terrorismo y la necesidad de su actualización o modificación, Venezuela ha venido adoptando un modelo de supervisión de instituciones financieras y no financieras, partiendo de la estructura de la Resolución 185-01 de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras. Inicialmente, se aplicó un cuestionario que contempla cada punto de la norma. Luego se establecieron los ítems de testeo que serían aplicados a las instituciones financieras.

Igualmente, la delegación de Venezuela informó que la UNIF realizó un intercambio de información con los órganos de supervisión (Sudeban, Superintendencia de Seguros, Comisión Nacional de Valores) y con los sujetos obligados, buscando mejorar la calidad de las comunicaciones sobre operaciones sospechosas.

Por último, la delegación de Venezuela informó que la Comisión Nacional de Valores publicó las normas de prevención y control de la legitimación de capitales, relacionada con el mercado de capitales, detectándose el cumplimiento por parte



del 99% de los sectores obligados por las exigencias de manuales y otros documentos.

ARGENTINA

La delegación informó sobre la reforma de ley que estableció una nueva configuración para la Unidad de Información Financiera (UIF). En el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos se creó la coordinación de Representantes Nacionales

de dinero y del financiamiento del terrorismo, a partir de octubre de 2006.

El Banco Central llevó al Ministerio de Economía una propuesta con el objetivo de modificar la norma cambiaria, con el propósito de reglamentar las actividades desarrolladas por los servicios de remesas de dinero, las cuales pasarían a ser tratadas como oficinas cambiarias (cambio manual). La norma establece, entre otros aspectos, límites para remesas de valores por parte de esas entidades.

Asimismo, está siendo objeto de estudio la reforma de normas relacionadas con las personas expuestas políticamente (PEPs) y las cuentas de bancos correspondientes, de manera de adecuarlas a las recomendaciones internacionales.

El Banco Central realizó, además, un estudio sobre el impacto de la Ley USA Patriot sobre cuentas corresponsales en bancos de países latinoamericanos, constatándose que fueron afectados de forma diferenciada. En este sentido, representantes del país sureño participaron en la reunión organizada por el Departamento del Tesoro de EE.UU. para tratar el tema, junto con otros representantes de áreas de los sectores financieros de la región.

La Superintendencia de Seguros informó, con relación a la modificación y creación de normas para la detección de operaciones sospechosas para intermediarios del área de seguros. Encontrándose en desarrollo y uso una base de datos con este fin, relacionada a seguros de vida y jubilaciones. También fue creada una norma que trata sobre la identificación del origen de los nuevos fondos suscritos en compañías de seguro.

La Comisión Nacional de Valores, en el ámbito del proyecto de la Agenda Nacional de lucha contra lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, pretende, igualmente, reformar y ampliar la norma vigente relacionada con las políticas de prevención de la legitimación de capitales y el financiamiento del terrorismo.

PARAGUAY

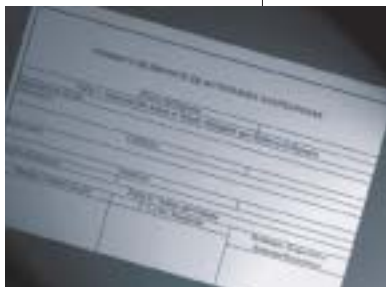
Se presentó un proyecto de reforma del Código Penal en lo referente a los delitos de lavado de dinero y del financiamiento del terrorismo de manera de introducir un nuevo tipo penal que permita una mejor base para la prevención de esas prácticas delictivas. ▼

les (CNR) ante el Grupo de Acción Financiera Internacional (Gafi), Gafisud (Grupo de Acción Financiera de Sudamérica) y el Grupo de Expertos de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas de la Organización de Estados Americanos (Cicad.OEA). Una de sus funciones es la elaboración de un proyecto de agenda nacional de lucha contra el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo, con la participación de diversos órganos de Gobierno, entre ellos el Banco Central, la Superintendencia de Seguros y la Comisión Nacional de Valores.

La Procuraduría General, de la misma manera, creó una unidad fiscal específica para el tratamiento del tema de lavado de



- En Venezuela fueron realizadas 39 inspecciones en instituciones financieras y no financieras con vistas a determinar el nivel de cumplimiento de las normas de prevención, control y fiscalización de la legitimación de capitales y el financiamiento del terrorismo.



• BREVES • BREVES • BREVES

40 AÑOS DE CÁRCEL PARA TERRORISTAS

Cárcel de hasta 40 años a quien ejecute, planeo o use el territorio de México para actos terroristas, luego de la aprobación, en la Cámara de Diputados de ese país, de la ley en materia de Financiamiento al Terrorismo. Por lo que se castigará al terrorista que cometa delito en el extranjero, pero que haya utilizado el territorio mexicano para organizarlo y financiarlo.

También la Secretaría de Hacienda, la Procuraduría General de la República y la Unidad de Inteligencia Financiera tendrán mayores facultades para detectar transferencia de recursos ■

Doscientos treinta y tres ...

La Superintendencia de Seguros informó sobre la propuesta de modificación de la normativa en las áreas de Política de Lavado de Dinero y Control de Financiamiento del Terrorismo (PLD/CFT) con el proyecto de sanción de una Resolución para noviembre o diciembre. La delegación observó que está en desarrollo un centro de información de compañías de seguro con el fin de permitir un mejor monitoreo de las operaciones del sector.

La Superintendencia de Bancos informó la vigencia plena de la nueva norma que reglamenta la Ley de Lavado de Dinero y el inicio de la ejecución de las inspecciones de bancos y financieras con relación a la prevención del lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo, con la colaboración del Departamento del Tesoro de EE.UU.

URUGUAY

A partir del documento de validación del Gafisud, Uruguay está adoptando medidas para lograr las modificaciones necesarias en las normas de PLD/CFT. Se encuentra en elaboración un proyecto con miras a implementar un sistema de registro de transporte de dinero, metales y otros instrumentos monetarios (valores por encima de US\$ 10 mil) con acceso por parte del Banco Central y Aduana. Continúa en trámite el proyecto de ley sobre reforma tributaria que contempla aspectos relacionados a PLD.

Por su parte, la UIF continúa en cooperación con la OEA-CICAD, desarrollando esfuerzos para mejorar la base de datos existente. También se encuentra en discusión la implementación de un plan nacional semejante al de Brasil y del establecimiento de un órgano coordinador en materia de PLD/CFT. La delegación informó también que la Ley USA Patriot Act afectó significativamente el sector de las casas de cambio.

BRASIL

La delegación comunicó la publicación de la medida provisoria, con fuerza de ley, alterando substancialmente el tratamiento de la llamada cobertura cambial en operaciones de exportación/importación de productos y servicios y de la resolución del Consejo Monetario Nacional permitido hasta el 30% de la hacienda del producto exportado que permanecerá en el exterior. Esa medida, descomprimió, de forma significativa, al Banco Central del acompañamiento de esas actividades, pasándolas a la Secretaría de Hacienda Federal. Permanece, no obstante, la actuación de los organismos reguladores en el monitoreo de esas actividades en lo que se refiere a PLD/CFT.

También fue publicada una Carta-Circular sobre los movimientos financieros relacionados con la actividad terrorista y a su funcionamiento, atendiendo la recomendación del grupo de Egmont.

La delegación brasileña relató la marcha del anteproyecto a ser presentado al Congreso Nacional, en el cual se modifican una serie de dispositivos de la ley de lavado de dinero, con el fin de ampliar la lista de delitos antecedentes a la legitimación de capitales ■



Discutida efectividad Antiterrorista



Isidoro Blanco Cordero
Profesor titular de Derecho Penal
Universidad de Vigo, España.

La lucha contra el financiamiento del terrorismo: ¿Es una estrategia adecuada para hacer frente a las organizaciones terroristas yihadistas?

La lucha contra el crimen organizado tuvo un momento clave en la década de los ochenta del siglo XX. Comienza en dicho momento una nueva estrategia político-criminal dirigida a hacer frente a las ganancias obtenidas por las organizaciones criminales que actúan con fines lucrativos. La situación de desconcierto posterior a los atentados del 11 de septiembre de 2001 en Estados Unidos, y la búsqueda desesperada de respuestas a los mismos llevó a las instancias gubernamentales a adoptar dicha estrategia también para luchar contra las organizaciones terroristas. Esta estrategia dirigida contra las finanzas terroristas no era nueva, ya se había propuesto dos años antes de tales acontecimientos en el Convenio Internacional de las Naciones Unidas para la represión de la financiación del terrorismo de 1999. Con ello se estarían articulando medidas preventivas y represivas contra las redes terroristas fácilmente aplicables, dado que reposarían sobre legislación y estructuras administrativas y policiales ya existentes creadas para hacer frente a las organizaciones criminales.

Cinco años después de tales trágicos ataques, que marcaron un punto de inflexión en la lucha contra el terrorismo, se discute si dicha estrategia es

la más efectiva. Parece ser de gran utilidad para hacer frente a organizaciones terroristas de corte tradicional, como en el caso de España la organización ETA. España siempre ha incluido en la normativa relativa a la prevención del lavado o legitimación al terrorismo como delito que genera obligaciones para las entidades financieras.

Más discutible es su efectividad respecto de las redes terroristas yihadistas. Estas tienen una naturaleza distinta a las organizaciones terroristas tradicionales; son estructuras en red dotadas de unas peculiaridades que las convierten en un fenómeno de gran complejidad. Esas peculiaridades llevan a un importante sector de especialistas a afirmar que la estrategia de lucha contra las finanzas terroristas no es especialmente eficaz contra las redes yihadistas.

La eficacia de esta estrategia se basa en la idea de que el dinero desempeña un papel esencial en la financiación de las organizaciones terroristas y de sus atentados, y por lo tanto la privación de los recursos económicos evitará la realización de ataques violentos. Pero esta idea no es correcta cuando se habla de organizaciones terroristas yihadistas. Para ellas el dinero no juega el papel tan esencial que



BANCOS LATINAMERICANOS HACIA EUROPA

Las regulaciones financieras contra la legitimación de capitales en Estados Unidos han incrementado el costo de los negocios con bancos de ese país, a tal punto que las empresas latinoamericanas se vuelven hacia instituciones europeas, dijo el presidente del Banco Central de Argentina, Martín Redrado, en el marco de la Conferencia anual de Prevención de Lavado de Dinero de la Asociación de Bancos Internacionales de Florida (FIBA), realizada en Miami, del 12 al 14 de febrero de este año.

Más de 200 cuentas corresponsales que tenían las instituciones financieras de Argentina en bancos de EEUU fueron cerradas entre el 31 de marzo del 2001 y el 30 de septiembre del 2005, como consecuencia de las reglas financieras estadounidenses, asegura el alto funcionario argentino.

Cincuenta instituciones argentinas, tanto privadas como públicas, cerraron cuentas corresponsales en el país norteamericano durante ese período, y en ningún caso estuvieron involucradas en situaciones de lavado de dinero o financiamiento a terroristas, asegura Martín Redrado ■

Discutida efectividad...

desempeña para otras organizaciones terroristas clásicas. Algunas razones de ello son:

1. Las redes terroristas yihadistas no precisan de grandes cantidades de dinero para cometer actos violentos y para mantener su estructura. Se habla así del terrorismo de bajo presupuesto.
2. Los métodos utilizados por los yihadistas para mover el dinero son muy difíciles de controlar, porque no recurren a los canales financieros habituales sino a sistemas aparentemente poco sofisticados tales como el envío de mensajeros que trasladan físicamente el dinero, o el sistema hawalla.

La estrategia basada en las finanzas puede no cumplir la función tan relevante que parece haberse asignado respecto a las redes terroristas yihadistas

En definitiva, la estrategia basada en las finanzas puede no cumplir la función tan relevante que parece haberse asignado respecto de las redes terroristas yihadistas. Puede ser efectiva cuando las redes se financian con dinero del tráfico de drogas o de otras actividades criminales. Pero en muchas ocasiones las redes se financian mediante actividades totalmente lícitas y de muy difícil detección.

No queremos decir que no sea necesario recurrir a esta estrategia centrada en las finanzas terroristas y que se permita que el dinero terrorista fluya sin control. Es una estrategia imprescindible que puede ser de gran utilidad para evitar atentados. Pero no creo que los esfuerzos de lucha contra el terrorismo deban tener en esta estrategia su prioridad más elevada. Ha de intensificarse la adopción de otras medidas de naturaleza preventiva de

carácter más general. Como dice el Secretario General de las Naciones Unidas en sus recomendaciones para una estrategia mundial de lucha



contra el terrorismo de 27 de abril de 2006, en primer lugar los esfuerzos por suprimir este terrorismo de bajo presupuesto deberían centrarse en disuadir a los posibles terroristas de dedicarse al terrorismo ■

En 2006 Bloquearon 2.700 millones de euros en 125 operaciones

Es España un centro de legitimación de capitales

Las estadísticas relacionadas con la lucha contra la delincuencia organizada suelen tener dos lecturas. Si hay mayores incautaciones y detenciones, se descifra como el crecimiento de los delitos. Si las estadísticas son escasas en operativos policiales, se interpreta como insuficiente actuación de los organismos de seguridad. En el caso de España, no cabe duda que la

El Ministro del Interior de España, Alfredo Pérez Rubalcaba, al referirse a la actividad policial desarrollada durante 2006, preciso que la lucha contra la legitimación de capitales (blanqueo de capitales se denomina en este país) ha registrado los mayores avances, después de colocar a la delincuencia organizada como una de sus principales prioridades operativas. Dos unidades especializadas, una en la Guardia Nacional denominada "Grecó" y otra en la Guardia Civil, identificada como "Eco" y el desarrollo de planes estratégicos permitieron desarrollar en 2006 un total de 125 operaciones, superando las realizadas en 2005 (97) y un 140,4% más que en 2003 (52). Destacan las operaciones "Malaya", "Fénix", "Atrio", "Tunara".

En el marco de estas operaciones policiales, se bloquearon 2.700 millones de euros (60 millones en 2005) y fueron detenidas 589 personas, 139 más que el año anterior. Un negocio delictivo relacionado con la legitimación de capitales fue desbaratado cada tres días. Las actuaciones policiales aumentaron un 30%, y el número de detenidos, un 17%.

La lista de bienes decomisados es abultada: cientos de viviendas, más de 300 fincas, 24 locales comerciales, 15 plazas de garajes, 686 vehículos (la mayoría de lujo), 15 barcos, un helicóptero, 133 caballos, 200 toros de lidia, un lanzacohetes, decenas de armas de fuego, 390 obras de arte, 34 kilos de oro, 30 de plata, cuatro de paladio, 180 piedras preciosas... y miles de kilos de droga (cocaína, hachís, heroína).

LAS OPERACIONES

● **BALLENA BLANCA:** Comenzó en 2004, pero se desarrolló en 2005 y tuvo sus coletazos en 2006. La policía detectó blanqueo de capitales (casi 250 millones de euros) en la Costa del Sol con dinero procedente del tráfico de drogas, de diversas estafas y de fraudes fiscales. Fruto de esta operación se alcanzaron 56 detenciones, 250 fincas intervenidas y se bloquearon cuentas bancarias por un monto de 62 millones de euros, además de 42 vehículos de lujo, un barco y dos avionetas.

Se estima que la Delincuencia Organizada logró legitimar unos 250 millones de euros. La Operación Ballena Blanca también condujo a la detención del abogado chileno Fernando del Valle, presunto "cerebro" de la organización, que salió en libertad bajo fianza. Asimismo, fue detenido el alcalde del pueblo malagueño de Manilva, Pedro Tirado, por su presunta implicación en el caso.

● **OPERACIÓN PITUFO:** Para el común de los españoles es difícil ver un billete de 500 euros, pero la delincuencia organizada emplea a jóvenes para cambiar billetes de 10, 20 y 50 euros por otros de 500. Así se logró sacar de la sucursal del Banco de España en Murcia, casi dos millones de euros hasta que la policía detuvo a 17 personas que dirigían dos grupos dedicados a tráfico de estupefacientes, robo con fuerza y asaltos a la propiedad. ▼



corrupción urbanística y los consecuentes casos de legitimación de capitales han generado un gran impacto, pero el GAFI califica a la Operación Malaya como modelo de lucha contra la legitimación de capitales y la corrupción.

Es España...

● **OPERACIÓN ZEF:** En agosto de 2006, un buque de la Armada, los GEO y funcionarios de vigilancia Aduanera abordaron un velero con bandera inglesa llamado *Spes Nostra*, en el cual hallaron 3 mil kilos de cocaína. 15 personas fueron detenidas, se registraron 12 inmuebles y se intervinieron 11 barcos, dos motos acuáticas, 25 vehículos de alta cilindrada, además de 38 inmuebles. Se trataba de una red de traficantes de drogas, dedicada también a la legitimación de capitales

● **OPERACIÓN SCAM X-25:** En este caso se desarticuló una organización delictiva que había creado un "tro-yano" (virus informático que se aloja en computadores) a través del cual obtenían claves y contraseñas de cuentas bancarias con las que realizaban transferencias a cuentas propiedad de los delinquentes. El producto del fraude informático se dirigía a Rusia y Ucrania, donde residían los responsables de la organización criminal, integrada por 23 personas de nacionalidad española, italiana, uruguay, rusa, ucraniana y panameña. Defraudaron con sus troyanos cerca de cuatro millones de euros. La policía bloqueó las cuentas corrientes de los delinquentes, en las que habían acumulado unos 600.000 euros.

● **OPERACIÓN MALAYA:** Todo el equipo de gobierno y empleados del ayuntamiento de Marbella, constructores y empresarios tejieron una red de complicidades basada en los sobornos. Más de 70 detenidos (alcaldesa, ex alcalde, concejales, funcionarios, abogados y empresarios) y bloqueo de distinto patrimonio que la policía ha valorado en 2.400 millones de euros. El presupuesto de este año en Marbella no llega a los 180 millones de euros.

La operación "Malaya" ha desvelado la perversa alianza entre aparato político y la trama empresarial como una verdadera estructura de corrupción mediante el instrumento del urbanismo. De los 23 de-

tenidos, once han ingresado en prisión. Se han bloqueado mil cuentas bancarias y la incautación de bienes supera los 2.400 millones de euros,

● **OPERACIÓN FÉNIX:** Una sociedad importa de Suiza "oro de inversión" y lo vende a mayoristas imputando esta operación mercantil a sociedades interpuestas para que los compradores reales puedan escapar al control de la hacienda pública. El fraude investigado alcanza los 154 millones de euros. Las investigaciones en Córdoba y Barcelona han permitido intervenir 28,5 kilos de oro, 30 de plata, cuatro de paladio. Se bloquearon cuentas de cuentas por 3,6 millones de euros, y se incautaron otros bienes



1. El Ministro del Interior de España, Alfredo Pérez Rubalcaba.

2. Juan Antonio Roca, ex asesor urbanístico del Ayuntamiento de Marbella, aparece como cabecilla de los hechos de corrupción desmarafado por la Operación Malaya.

● **OPERACIÓN ATRIO:** Las empresas Forum Filatélico y Afinsa son intervenidas por orden judicial. Más de 400.000 clientes afectados. La policía detuvo a 10 dirigentes de las dos empresas, intervino 255 millones de euros, obras de arte, vehículos, joyas y grandes cantidades de sellos que aún no han sido valorados.

La Operación "Holandes", permitió a la policía española intervenir una barca, 31 vehículos de lujo, un camión-grúa, 2 escopetas de caza, un rifle, 28 relojes de lujo, y bloqueó 81 cuentas corrientes, embargó 3 viviendas, una nave industrial y un club de alterne. En la Operación "Palmera" fueron detenidas 11 personas que traficaban con droga, a quienes se les incautó un yate, varias propiedades inmobiliarias, y dos vehículos lujosos.

Mediante la Operación "Banana", la policía investiga una red, relacionada con negocios de la construcción, salas de juego y prostitución, pero también actuaba en el tráfico de drogas desde Ecuador. La policía detiene a 11 personas, bloquea numerosas cuentas y embarga tres fincas en Valencia por valor de tres millones de euros. En la Operación "Cabalero" se logra detener a nueve personas, dedicados al tráfico ilegal de vehículos de importación. Se detectaron 588 vehículos valorados en más de seis millones de euros.

La Operación "Tacos" es realizada con la DEA (agencia de investigaciones antidrogas de Estados Unidos) Se logra desarticular una red de legitimadores de capitales procedente del tráfico de drogas, con sede central en México. La Guardia Civil incautó de 2.038 kilos de cocaína en la operación e intervino 17 millones de euros de la trama. Mientras que la Operación "Tunara" permite disolver una organización de traficantes de hachís desde el norte de África y con destino a Europa. Fue detectada a través de operaciones financieras por el Servicio para la Prevención del Blanqueo de Capitales dependiente del Banco de España ■

Shailaja Fenne, docente de la Universidad de Cambridge



Shailaja Fennell, directora del Departamento de Estudios del Desarrollo, de la Universidad de Cambridge

En muchos países es muy difícil identificar dónde termina la burocracia y dónde empieza el lobby privado. Hay casos donde están mezclados, en una sola persona, el papel burocrático y el de ejecutivo privado. Si estamos interesados en identificar y localizar industrias que en el futuro pueden ser vulnerables a la corrupción, debemos dar un paso atrás y observar la relación entre las elites nacionales y el Estado. ¿Cuáles son los contratos que están siendo otorgados por el sistema administrativo? ¿Cuáles son las cosas que se pasan del sector público al sector privado? Es allí donde vamos a encontrar las pistas que nos llevan a detectar posibles fraudes financieros.

CORRUPCIÓN

entre lo público y lo privado

En los últimos diez años, el tema de cómo medir los niveles de corrupción ha tenido un auge inmenso en la literatura. La corrupción tiene gran cantidad de definiciones, de las cuales, la más común es: usar un cargo público para beneficios personales. Tan seguro como su definición, es la existencia de pocas vías para medir los niveles de corrupción.

Shailaja Fennell, directora del Departamento de Estudios del Desarrollo, de la Universidad de Cambridge, Inglaterra, argumenta que el proceso de desarrollo lleva a un gran grupo de actores comerciales poderosos a involucrarse en sectores muy lucrativos de la economía, especialmente donde el gobierno otorga contratos, fundamentalmente, relacionados con la infraestructura del país.

Siendo economista -reconoce- y pensando en la política económica de desarrollo y su convivencia con la corrupción, trae el tema de la medición y se ubica en la organización "Transparency International" (transparencia internacional). "En los mapas que publican, mientras más brillante sea el color del país, mayor es el nivel de corrupción-decepción".

-Estas son medidas interesantes, pues son un reflejo de la forma cómo ve-

mos el mundo y decidimos cuáles son las zonas que no están jugando bajo las reglas, que no están utilizando el mercado de una forma efectiva, o hacen cosas que nos parecen inaceptables. Pero también es intrigante considerar que el país menos corrupto, según el índice publicado el año pasado, sea Islandia, el cual no es un país con mucho desarrollo económico. Por el contrario, China es un país con altos niveles de corrupción, pero con un diez por ciento de crecimiento anual. Lo intrigante es hablar de la necesidad de controlar la corrupción, mientras los países con altos niveles de corrupción, demuestran un crecimiento económico.

RELACIÓN COMPLEJA

Pensar en una relación directa entre los niveles de corrupción y el crecimiento, sería, por su puesto, simplificar el asunto demasiado, argumenta la directora del Departamento de Estudios del Desarrollo, de la Universidad de Cambridge. Agrega que "existe una relación bastante compleja entre el desarrollo económico y los niveles de corrupción".

Desde la década de los 80 hasta el presente -asegura- se ha predicado un

ESPAÑA: AMPLIOS SUJETOS OBLIGADOS

Entre diciembre de 1993 y enero de 2005, en España se han promulgado normas contra la legitimación de capitales (blanqueo de capitales, se denomina en este país) que, en cumplimiento de la Directiva 2001/97 de la Comunidad Europea, han introducido importantes modificaciones en la legislación tanto penal como administrativa.

Dichas normas exigen la adopción de medidas de prevención y control del blanqueo de capitales por parte de determinadas instituciones y personas: entidades de crédito, entidades aseguradoras y corredores de seguros que operen en el ramo de vida, sociedades gestoras de cartera, empresas de envío de dinero, casinos de juego, empresas inmobiliarias, notarios, abogados, procuradores, contables externos, auditores, asesores fiscales.

PRIMERA LEY CHINA ANTILEGITIMACIÓN

China aprobó su primera ley contra la legitimación de capitales (lavado de dinero), que apunta a penalizar el fraude, el soborno, y la violación de la normativa financiera, según la agencia oficial de noticias Xinhua.

La ley entró en vigencia el primero de enero y permitirá al banco central chino y sus oficinas monitorear e investigar el flujo de dinero sospechoso, e imponer castigos administrativos a empleados por permitir la transferencia ilegal de dinero. Las nuevas regulaciones buscan asegurar que las instituciones financieras mantengan una vigilancia cercana sobre la identidad de sus clientes y la naturaleza de las transacciones sospechosas.

Según el banco central chino, el año pasado la policía investigó casi 700 casos de lavado de dinero por un valor mayor a 18.000 millones de dólares ■



vínculo importante entre la corrupción y el Estado. Para muchas personas, la corrupción es un problema del sector público. "Crean que si desaparece el sector público, desaparecería también la corrupción. Esto, por su puesto, los conduce a unas recomendaciones bastante obvias y simples a favor de la privatización y la introducción de recursos al mercado. Dan por hecho que el Estado no es un buen proveedor de recursos económicos, y se debe privatizar al máximo el sector ejecutivo. "Yo no difiero de ninguno de esos principios económicos. Sin embargo, hay unas categorías muy particulares de bienes y servicios que son muy difíciles de desarrollar por el sector privado, conocidos comúnmente como bienes públicos".

Define a los bienes públicos como aquellos que no son excluyentes y no tienen rivalidad. Sin rivalidad, porque si una persona lo consume, eso no impide a nadie de consumirlo también. Si una persona se come una manzana, por ejemplo, esa manzana ya no puede ser comida por nadie más. El consumo de esa manzana es excluyente y rival. Pero hay una gran cantidad de bienes y servicios que no son ni excluyentes ni rivales. Urbanización y salud son dos de ellos; no son ni excluyentes ni rivales, y representan grandes campos de batalla entre el sector privado y el sector público.

"La corrupción implica grandes pérdidas tanto para el sector privado como el público. El Estado vende bienes y le permite al sector privado que los procese. Pero ¿qué pasa cuando existen relaciones entre el Estado y un grupo privado particular?, se pregunta Shailaja

Fennel y la respuesta la ubica en los sobornos, inaceptables en el Gobierno, pero perfectamente normal en el ámbito del sector privado"

—Hay muchas relaciones exclusivas entre grupos privados particulares y el Estado. En muchos países, aunque el



gobierno sea partícipe de esfuerzos internacionales para combatir la corrupción, en la práctica, evidentemente, no son completamente transparentes en sus relaciones con los grupos del sector privado. También existe la relación al revés, en donde grupos del sector privado llevan al gobierno a violar sus propias iniciativas contra la legitimación de capitales (lavado de dinero) y el fraude financiero. Por lo tanto, debemos saber mucho acerca de un gobierno y sus relaciones con el sector privado para entender lo que está pasando.

EXCLUSIÓN SOCIAL

Enfatiza la experta docente de Cambridge sobre lo que define como "un lugar muy particular de exclusión social".

-Tenemos un sistema de exclusión dentro de una economía mundial en



donde las oportunidades para los países en vías de desarrollo son fugaces, pocas, y bastantes espaciadas en el tiempo. Hay varias razones por las cuales considero que éste es el caso y quiero demostrarlo a través de ejemplos particulares.

Cita a Uganda, un país alabado en África por ser extremadamente competente, extremadamente analítico, y bastante eficiente en sus medidas para combatir la corrupción. Uganda ha tenido una gran cantidad de recomendaciones por parte del Banco Mundial y

del Fondo Monetario Internacional, en las cuales le indican cuál es el camino a seguir para salir adelante. Pero, si leemos los artículos de economía de desarrollo de la actualidad, a pesar de sus esfuerzos exitosos: Uganda ha duplicado los salarios de los oficiales de aduana y ha mejorado los incentivos económicos; aunque siguen registrándose un aumento en los robos de alto nivel dentro del país. Los que están en la cima de la escalera burocrática continúan utilizando el Estado como un medio para llenar sus bolsillos.

En el año 2003 -agrega- hubo 6.000 casos de corrupción denunciados en Uganda, pero casi todos fueron casos de corrupción a pequeña escala. Muy pocos casos pertenecían a la alta jerarquía del sistema. ¿Por qué a un país como Uganda, a la cabecera de la guerra contra la corrupción, le está costando tanto reducir la corrupción burocrática a altos niveles? Y creo que la respuesta está relacionada a un concepto nuevo conocido como "no-inclusión".

"No inclusión" (exclusión social) se refiere a grupos de personas que no hacen una diferencia, no se toman en cuenta. Son una gota en el océano. "Las grandes compañías son las que cuentan. Son las que ejercen presión política sobre el gobierno para obtener contratos. Cuando se les otorga un contrato, estas acuden inmediatamente a la tecnología y todos salen ganando".

Los bienes que se están ofreciendo son lo que llamamos bienes de mérito, es decir, aquellos que requieren de un acceso universal a la educación y la salud. "Estos no son bienes y servicios que puedan ser ofrecidos por el sector



Al ex directivo de Volkswagen, Peter Hartz, le costó 576.000 euros su participación en el escándalo de corrupción



CORRUPCIÓN...



2006 fue el año Interamericano contra la corrupción, Abundaron las reuniones de expertos, pero el problema crece.

privado con facilidad y, como bien sabemos, muchos quedan excluidos de la salud y la educación".

¿DÉ DÓNDE VIENE LA CORRUPCIÓN?

Shailaja Fennel no está completamente conforme con el índice de corrupción de "Transparency International" o cualquier otro alrededor del mundo. Es mucho más útil preguntar ¿de dónde viene la corrupción?, ¿cuál es la fuente de corrupción en este país? "Es necesario identificar la diferencia entre corrupción de alto nivel y la corrupción menor. Personalmente, no considero que la corrupción sea un resultado directo del mal funcionamiento de la burocracia. Para mí, está más relacionada con la dificultad que hay en algunas sociedades de ofrecer ciertos bienes y servicios.

-En muchos países es muy difícil identificar dónde termina la burocracia y dónde comienza el

lobby privado." Hay casos donde están mezclados, en una sola persona, el papel burocrático y de ejecutivo privado".

Observa, en las motivaciones políticas que ocurren en la sociedad y las ventajas económicas limitadas, las vías para que la corrupción política se vea extremadamente atractiva.

Una recomendación final: "Si estamos interesados en identificar y localizar industrias que en el futuro pueden ser vulnerables a la corrupción, debemos dar un paso atrás y observar la relación entre las elites nacionales y el Estado. ¿Cuáles son los contratos que están siendo otorgados por el sistema administrativo? ¿Cuáles son las cosas que se pasan del sector público al sector privado? Es allí donde vamos a encontrar las pistas que nos llevan a detectar posibles fraudes financieros ■

Catedráticos
universitarios
de países árabes

Ley islámica prohíbe legitimar capitales

Aunque el delito de legitimación de capitales (lavado de dinero o de activos, en otros países) es un delito contemporáneo, hace más de 1.400 años, a través de muchas prohibiciones en el Corán y el Sunna (lo que haya dicho, hecho o corroborado el Profeta) el dinero originado en actividades ilegales es prohibido para los islámicos.

Samah Aga, catedrática de la Universidad de Damasco (Siria), cita al profeta Mahoma, quien prohíbe cualquier actividad sostenida

ra que puedan ser exitosos". ¿Cuáles son los criterios a través de los cuales la ley del islam distingue entre lo legal y lo ilegal? La profesora universitaria siria asegura que, según el profeta Mahoma, ambas se distinguen claramente. Hay cinco fuentes de jurisprudencia islámica que son: El Corán, el "Sunna", el Ijmaa -libro de Convenciones- el "Qiyas" -Razonamiento Jurídico- y un último libro que es interpretativo. Si un musulmán quiere saber si una actividad es legal o ilegal, debe acudir a estas



Las restricciones que impone el Islam son mucho más estrictas que las impuestas por cualquier otra ley secular, asegura Samah Aga, catedrática de la Universidad de Damasco (Siria).

por dinero proveniente del comercio ilegal. "Él dice que cualquier actividad que sea construida con dicho dinero será condenada al fuego. Aun más, el profeta Mahoma prohíbe el uso de dinero que provenga de actividades ilegales, aún si este dinero va dirigido a obras caritativas o a los pobres".

Las restricciones que impone el islam -explica- son mucho más estrictas que las establecidas por cualquier otra ley secular: Las apuestas, permitidas en muchas jurisdicciones, son prohibidas por el islam, como negocio, como juego de placer y aún como forma de obtener dinero para caridades. Hay un verso del Corán que reza: "Los juegos de azar, de idolatrías, y las apuestas no son más que las maniobras de Satanás, déjenlas a un lado pa-

cinco fuentes de información, empezando por el Corán y por último el libro interpretativo, en el orden que están expuestos anteriormente. Si no encuentra la respuesta en ninguno de estos libros, debe acudir al Fatua, decretos islámicos publicados por estudiosos musulmanes, sin contradecir los principios de islam.

REGULACIONES FINANCIERAS DEL ISLAM

Al referirse a las regulaciones que impone el islam sobre el dinero, Samah Aga, expone tres condiciones: Primero, el dinero debe originarse en fuentes legales, segundo, el dinero debe ser invertido en actividades legales. Tercero, pagar el Zakat, principio del islam que exige a los musulmanes donar anualmente el 10% de sus ganancias a los pobres. ▼

Ley islámica...

¿Cuál es el propósito de las regulaciones contra el lavado de dinero? ¿Cambiar los principios islámicos ó hacer cumplir ciertos procedimientos contra el lavado de dinero?, se pregunta Faisal Atbani, catedrático la Universidad Rey Abdul Aziz de Arabia Saudita.

¿Cuál es la posición de las leyes del Islam con respecto a la legitimación de capitales? "Está prohibido utilizar dinero que provenga de actividades ilegales y utilizarlo para actividades ilícitas.

RESPECTAR PRINCIPIOS ISLÁMICOS

Faisal Atbani, catedrático de la Universidad Rey Abdul Aziz, de Arabia Saudita, basándose en la ley islámica, clasifica los delitos en

Las regulaciones tradicionales contra la legitimación de capitales tienen "estándares clásicos", o acordados internacionalmente, pero ninguno está fundamentado en el islam, "aunque están apoyados en principios islámicos", asegura el docente universitario árabe, y se pregunta ¿cuál es el propósito de las regulaciones contra el lavado de dinero? ¿Cambiar los principios islámicos ó hacer cumplir ciertos procedimientos contra el lavado de dinero?

Sostiene que una ley contra la legitimación de capitales que prohíba el impuesto religioso, el zakat, no puede ser aceptada por el islam, pero si la ley ordena a los contribuyentes asegurarse de que el zakat llegue a las personas necesitadas y no termine en manos de criminales, estaría bien y sería aceptada".

Hay ciertos aspectos de la ley bancaria que no pueden ser aceptados por los bancos islámicos porque van en contra de sus principios islámicos, pero si la ley les pide tratar con clientes de confianza y honestos, el principio de Conoce a tu cliente, eso sí es aceptado.

Arabia Saudita aplica la ley islámica en casi todos los aspectos de su vida, pero ejecuta regulaciones contra la legitimación. La estructura financiera consiste en una Comisión Contra el Lavado de Dinero del Ministerio del Interior, donde existe una Unidad de Inteligencia Financiera. Hay áreas de prevención y control de este delito en la Agencia Militar, en el Ministerio de Comercio e Industrias, en la Agencia de Inteligencia Administrativa y otros departamentos oficiales. Igualmente, cada banco debe tener un Departamento Contra el Lavado de Dinero. "Arabia Saudita ha sabido combinar exitosamente la ley islámica contra todos los tipos de crimen, y las leyes con estándares internacionales contra el lavado de dinero".

BANCOS ISLÁMICOS FORTALECIDOS

Las finanzas islámicas, a nivel mundial, tienen un patrimonio combinado de alrededor de \$ 300 billones. En cuanto a las inversiones, rondan el medio billón. Se ha estimado que dentro de unos 8 a 10 años, entre el 40-



Las finanzas islámicas, a nivel mundial, tienen un patrimonio combinado de alrededor de 300 billones de dólares, revela Bruce Zagaris, consultor de Berliner Corcoran & Rowe, en Washington.

dos tipos: Crímenes clásicos, los mencionados y prohibidos por las fuentes principales del islam (libros del Corán o el Sunna), y los delitos contemporáneos financieros que no existen en los textos antiguos del islam, pero, de acuerdo con sus principios, pueden ser prohibidos. Por ejemplo, la legitimación de capitales, entre otros.

Señales de alerta

Cuentas corrientes

1. Apertura de varias cuentas corrientes bajo uno o más nombres, en todas ellas con una misma persona autorizada para girar o librar cheques.
2. Apertura de cuentas corrientes de empresas que tienen en común socios, gerentes, administradores o representantes legales.
3. Apertura consecutiva de varias cuentas corrientes a nombre de diferentes personas con similares características (edad, actividad económica, ubicación, parentescos) que aparentemente no se conocen entre sí.
4. Rechazo, intento de soborno o amenazas a funcionarios bancarios para no diligenciar completamente los formularios de vinculación de la cuenta corriente o para que acepte información incompleta o falsa.
5. Personas naturales o jurídicas que demuestran gran solvencia económica y sin embargo les resulta difícil la consecución o suministro de información sobre referencias comerciales o codeudores al momento de llenar los formularios de vinculación de la cuenta corriente.
6. Personas que registran la misma dirección y/o teléfono de otras personas con las que no tienen relación aparente, al momento de la apertura de la cuenta corriente.
7. Personas que cambian frecuentemente sus datos tales como dirección, teléfono, ocupación, sin justificación aparente.
8. Personas que diligencian los formatos de vinculación de la cuenta corriente con letra ilegible o "engañoso", con información falsa, de difícil verificación o insuficiente.
9. Personas que se muestran renuentes o molestas cuando se les solicita una adecuada identificación o la diligencia obligatoria de ciertos formularios para realizar la apertura de la cuenta corriente.
10. Personas, solicitantes de una cuenta corriente, que se muestran nerviosas, dudan en las respuestas y/o consultan datos que traen escritos, al preguntárseles por información requerida para la apertura de la cuenta corriente.

50% de los ahorros de todos los musulmanes estarán canalizados e invertidos en instituciones islámicas. "Esto hace evidente la razón por la cual hasta las instituciones financieras británicas han comenzado a considerar seriamente la oferta de productos diseñados por los musulmanes", de acuerdo al planteamiento de Bruce Zagaris, consultor de Berliner Corcoran & Rowe, en Washington, quien cita a instituciones como HSBC,

por eso ha sido necesario crear productos y servicios más atractivos, o islamizar la mayor cantidad de proyectos posibles".

Sin embargo, existen situaciones que deben abordarse, como la prohibición de cobrar intereses, un principio inalterable del islam, "es inmutable, es imposible cambiarlo. Hay que ver como se le da la vuelta pero no se puede cambiar". En general, se refiere a un aumento o una ganancia. "Si yo te presto cinco pesos, tú



Lloyd's, y West Bromage, las cuales cumplen exigencias de las leyes del islam.

Los musulmanes necesitan sentirse bien acerca de cómo están utilizando su dinero y necesitan hacerlo a través de instituciones financieras islámicas. Hasta 1997, sólo el 3% del capital islámico estaba siendo invertido en mercados de capitales. "Eso es muy poco, y

no me puedes devolver seis, porque los principios islámicos siempre protegen al más débil".

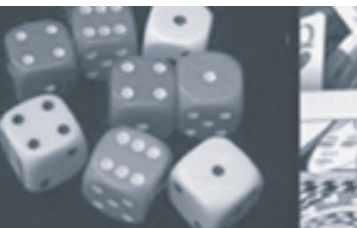
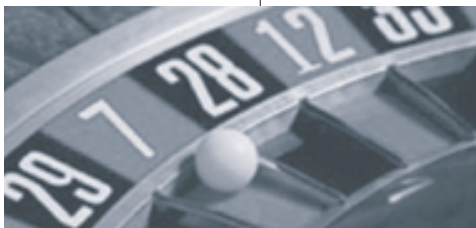
Los islámicos tienen una doble regulación - puntualiza- la impuesta por el Estado y la del Sharia (la Ley de Dios), la cual, en términos generales, está ideada con buenas intenciones y pretende proteger al más débil dentro de una negociación ■

La Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada

Bingos y casinos sujetos obligados

El artículo 43 de la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada (Locdo), publicado en Gaceta Oficial N° 5.789 Extraordinario, del 26 de octubre de 2005, determina que las casas de juegos, salas de bingo y casinos legalmente establecidos son sujetos obligados. ¿Qué significa esta calificación? Que toda persona natural (directivos y empleados en forma individual) o jurídica (empresas del sector) están obligadas a cumplir los procedimientos que la ley impone.

trativa N° 5, de la Comisión Nacional de Casinos, Salas de Bingos y Máquinas Traganiques, la cual es muy escueta - en comparación con la Resolución 180.1 de la Superintendencia de Bancos y la Providencia 1150 de la Superintendencia de Seguros- pues carece de una explicación detallada. Ciertamente, todas, salvo la Resolución No. 178-2005 de la Comisión Nacional de Valores, necesitan adaptarse a las exigencias de la Ley contra la Delincuencia Organizada.



Deben contar con un sistema integral de prevención y control de la legitimación de capitales y el financiamiento del terrorismo, incluyendo un oficial de cumplimiento por cada empresa, y reportar operaciones sospechosas.

La Locdo, la Ley Orgánica contra el Tráfico Ilícito y el Consumo de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas (Locticsep) y la Providencia N° 5 de la Comisión Nacional de Casinos, Salas de Bingos y Máquinas Traganiques, imponen a los sujetos obligados el establecimiento de un sistema integral de prevención y control de la legitimación de capitales y del financiamiento del terrorismo.

La Comisión Nacional de Casinos, Salas de Bingos y Máquinas Traganiques, según la Locdo, es un organismo de control, supervisión, fiscalización y vigilancia del sector, por lo cual debe adoptar las medidas necesarias para prevenir y evitar la legitimación de capitales.

Hasta ahora, los casinos, salas de bingo y máquinas traganiques, en lo que se refiere a los procesos de prevención y control de la legitimación de capitales, debían regirse por la Providencia Adminis-

trativa N° 5, la Providencia Administrativa 5 exige a los accionistas de las empresas solicitantes de licencias para la instalación de casinos o salas de bingo, como requisitos imprescindibles, además de los otros exigidos por la Ley para el Control de los Casinos, Salas de Bingos y Máquinas Traganiques y su reglamento, las siguientes obligaciones:

1. Declaración Jurada debidamente autenticada ante una Notaría Pública, indicando el origen de los recursos con los que han pagado las acciones emitidas por la sociedad mercantil y suscritas por ellos.

2. Las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de los últimos tres (3) periodos fiscales.

En el artículo 2° expresa que "las sociedades mercantiles licenciatarias y las personas naturales o jurídicas que fabriquen, vendan



o presten servicios de mantenimiento a los artículos y máquinas de los juegos autorizados; están obligadas, con relación a la prevención, control y detección del delito de legitimación de capitales, a:

1. Establecer políticas, procedimientos y mecanismos internos de prevención, control y detección de legitimación de capitales en su sistema integral de prevención y control, bajo el principio de una mejor diligencia debida.



2. Establecer un oficial de cumplimiento que reporte directamente al máximo directivo del sujeto obligado y su respectiva unidad de prevención, control y detección de legitimación de capitales.

3. Adoptar un código de ética de obligatorio conocimiento y cumplimiento de todo su personal.

4. Asumir por escrito un compromiso institucional para prevenir la legitimación de capitales.

5. Crear un manual de políticas, normas y procedimientos de prevención y control de la legitimación de capitales.

6. Establecer unas políticas de Conozca a su cliente, Conozca a su empleado, Conozca a su marco legal y Conozca su operación o transacción.

7. Capacitar a su personal mediante un programa de adiestramiento en materia de prevención y control de legitimación de capitales.

8. Establecer dos (2) auditorías externas anuales para la evaluación de su sistema de control interno de riesgo en materia de prevención, control y detección.

El artículo 3º obliga a reportar actividades sospechosas, inusuales o no convencionales a la Comisión Nacional de Casinos, Salas de Bingo y Máquinas, la cual las hará del conocimiento de la Comisión Nacional Contra el Uso Ilícito de las Drogas (ahora Oficina Nacional Antidrogas).

En el informe de Evaluación Mutua, del Grupo de Acción Financiera del Caribe (Gafic), del cual es miembro Venezuela, correspondiente al año 2005, se lee que "La Comisión Nacional de Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Traganiqueles, ha implementado controles al ingreso de máquinas traganiqueles (solicitud de documentación de origen, entre otras) en miras de reducir y evitar la legitimación de capitales por esta vía. En coordinación con el Servicio Nacional de Administración Aduanera y Tributaria, se está estableciendo un programa de inspección para la detección del contrabando de equipos de máquinas traganiqueles, como medio para la legitimación de capitales. Dijeron haber organizado entrenamientos, pero no han tipificado los tipos de riesgos a los que están expuestas las entidades bajo su supervisión".

Asimismo -revela el Informe del Gafic- la organización (comisión) ha diseñado e implantado un formulario para el registro de operaciones en efectivo. "Aunque nunca han recibido reportes de transacciones sospechosas".

La Provisión Administrativa 5 tendrá que modificarse para sintonizarla con los requerimientos de la Locdo, y también esperar que entre en funcionamiento la Oficina Nacional contra la Delincuencia Organizada, creada según Decreto 4806 de la Presidencia de la República, del 14 de septiembre de 2006 y publicado en la Gaceta Oficial N° 38522 de la misma fecha ■

Señales de alerta

11. Personas que realizan la apertura de una cuenta corriente en una oficina bancaria cuya ubicación es diferente, distante y sin justificación aparente a la localidad donde el cliente realiza sus negocios o actividad económica. Si se trata de una persona natural asalariada, cuando no existe una relación adecuada con la ubicación de su empleador o con el lugar de su residencia.

12. Solicitantes de cuenta corriente que por su edad, experiencia o actividad económica no registran antecedentes de productos financieros con el sector cuando lo deberían acreditar.

13. Solicitantes de cuenta corriente que se encuentran incluidos en listas nacionales o internacionales designados como terroristas, narcotraficantes, responsables fiscales, funcionarios públicos sancionados, fugitivos, criminales o buscados por las autoridades.

14. Solicitantes de cuenta corriente que exigen ser atendidos o manifiestan marcada preferencia por un asesor comercial o gerente o funcionario bancario específico.

15. Titulares de cuenta corriente que se niegan a justificar una operación o a actualizar la información básica suministrada al momento de la vinculación con el banco.

16. Titulares de cuenta corriente que solicitan se les exonere del suministro o confirmación de cierta información por tratarse de un recomendado de otro cliente del banco u otra institución bancaria.

17. Personas o entidades que frecuentemente cierran y abren nuevas cuentas corrientes en el mismo banco o en otros de la plaza, sin justificación.

18. Solicitante de una cuenta corriente, quien es catalogado como una Persona Expuesta Políticamente (PEP5) y trata de evitar el adecuado y completo diligenciamiento de los documentos de apertura o no justifica adecuadamente el origen del dinero con el que se vincula.

Fuente: Riesgo de Activos en Instrumentos Financieros, Usuarios y Empleados de Instituciones Financieras, 1ª Versión. Programa de Asistencia Legal para América Latina y el Caribe (LAPLAC) de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), Agosto 2006

A través de “mulas” online

La legitimación de capitales a través de Internet fue una de las grandes tendencias de los delitos informáticos en 2006, según el Panorama de la Cibercriminalidad presentado el pasado mes de enero por el club de la seguridad de los sistemas de información francés (Clusif), una asociación sin ánimo de lucro iniciada en los años 80 y que cuenta actualmente con 600 miembros.

El delito financiero se comete por medio de intermediarios, bautizados por los franceses como “mulas”, que pueden llegar a ganar varios miles de euros al mes, completamente ilegales. Su labor consiste en recibir transferencias de capitales a través de una cuenta bancaria online a su nombre.

El informe de Clusif señala que la legitimación de capitales por este medio se está convirtiendo en una actividad en desarrollo en la Red. Durante 2006 se registraron un promedio de doce casos por entidad bancaria.

CUIDADO CON EL SPAM

Los intermediarios se reclutan vía correo electrónico mediante spams (correos publicitarios) enviados masivamente. Estos mensajes son presentados como ofertas de trabajo y van acompañados de un “enlace” al “sitio” de una supuesta empresa, aparentemente respetable.

Al internauta se le ofrece entonces convertirse en socio de una compañía financiera. Se le piden ciertos requisitos: Dominio del inglés, mayor de edad, y dedicarse unas dos horas al día a esta actividad y, sobre todo, estar dispuesto a abrirse una cuenta bancaria a su nombre para efectuar las transacciones.

Si está interesado, el nuevo « socio »

debe controlar su correo electrónico, estar pendiente del dinero que entra en su nueva cuenta, y realizar transferencias desde ésta a supuestos clientes. Por realizarlas, el intermediario llega a cobrar comisiones entre el 5% y el 10% del dinero transferido.

OTROS RIESGOS

El Panorama de la Cibercriminalidad advierte asimismo de otros riesgos, como el robo de la identidad en Internet. Según los datos de Clusif, en octubre de 2006, el MET (Metropolitan Police Computer Crime Unit) de Gran Bretaña advirtió de la detección de una red de robo de identidad en Internet, en la que estaban involucrados 2.300 computadoras.

Este delito implica que alguien puede utilizar un nombre, un número de tarjeta o cualquier otra información personal ajenos para solicitar tarjetas de crédito, efectuar compras no autorizadas, obtener acceso a cuentas bancarias que no son suyas o solicitar préstamos en nombre de otros. Actualmente, este delito es uno de los crímenes de más rápido crecimiento en los Estados Unidos, donde cada año aproximadamente 700.000 individuos son víctimas de “ladrones de identidad”.

Por otro lado, van apareciendo nuevas oportunidades de spamming gracias, por ejemplo al SPIP (acrónimo de Système de Publication Pour l'Internet Participative), que es un software libre con la estructura ideal para desarrollar sitios Web, el cual permite, por ejemplo, crear una página igual a la página original. Una vez usada fraudulentamente esta tecnología, es posible enviar un correo masivo e indiscriminado a millones de usuarios con algún “cebo” que les atraiga a la página que se

legitimación por internet

Un informe realizado por una organización francesa especializada en la seguridad de los sistemas de información, destaca el aumento en 2006 de la legitimación de capitales a través de la Red. Intermediarios créditos sirven para transferir dinero de unas cuentas a otras con el fin de que el autor del fraude pueda cobrarlo sin ser perseguido. La captación se hace a través del e-mail y de páginas Web, aparentemente serias.

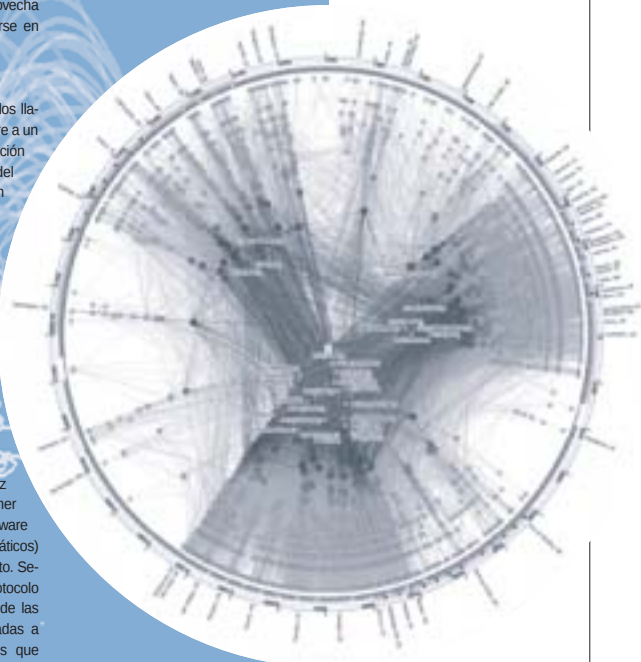
ha copiado. Una vez allí, los usuarios creen que es la auténtica y pueden llegar a dar sus claves, que el pirata aprovecha para ir a la página real y manejarse en ella.

CIBERCRIMEN EXTENDIDO

Por último, Clusif advierte que los llamados ataques tipo 0-Day (se refiere a un software, video, música, o información obtenida ilegalmente el mismo día del lanzamiento público), registraron un importante incremento en 2006. Se trata de ataques dirigidos a usuarios a través de vulnerabilidades de sistemas como Microsoft, Apple o Unix y que, según el informe, podrían ser el origen de problemas tan variados como el recrudecimiento de los fraudes en la Web de Amazon, por ejemplo, o del hallazgo de secretos militares estadounidenses, vendidos en el mercado negro de Afganistán.

Pandalab ha detectado a su vez un dato revelador: durante el primer trimestre de 2006, el 70% del malware (virus, gusanos y troyanos informáticos) estuvo relacionado con el cibercrimen. Según Vinton Cerf, co-inventor del protocolo Internet TCP/IP, una cuarta parte de las computadoras del mundo conectadas a Internet están infectadas de virus que pueden convertirlos en instrumentos del cibercrimen.

El cibercrimen es una de las actividades que adquiere mayor desarrollo en la sociedad actual, generando diferentes respuestas por parte de empresas e instituciones que en ocasiones no alcanzan la efectividad pretendida ■



Fuente: www.sepbac.es

Es necesario evaluar las vulnerabilidades

Riesgo en los seguros

En el interior de los seguros puede existir un riesgo también devastador: Es la ceguera voluntaria, es decir, la omisión de control o falta de debida diligencia. Es el incumplimiento del sistema integral de prevención y control de la legitimación de capitales y el financiamiento del terrorismo.

La Asociación Internacional de Supervisores de Seguros (IAIS) revela que el sector asegurador no es tan vulnerable como otros servicios financieros, pero reconoce que es un blanco posible de la delincuencia organizada para legitimar capitales o procurar recursos con fines terroristas.

"Guía sobre la lucha contra el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo".

VULNERABILIDADES

Pueden utilizarse los seguros de vida, de vehículos, y de otro tipo para legitimar capitales o financiar el terrorismo. La vulnerabilidad depende de factores tales como la complejidad y las condiciones del contrato, la distribución, el método de pago (en efectivo o mediante transferencia bancaria) y el derecho contractual, entre otros, expresa el documento.

Las aseguradoras deberán tener en cuenta estos factores al evaluar su vulnerabilidad, lo que significa que deben preparar un perfil de riesgos del tipo de operaciones en general y de cada una de las relaciones que mantienen.

¿Qué es un riesgo? Es la posibilidad de que ocurra un acontecimiento con un impacto en el alcance de los objetivos. El riesgo se mide en términos de impacto y probabilidad.

El grave delito de legitimación de capitales se vincula al riesgo legal y al riesgo de reputación, a los cuales se exponen las empresas aseguradoras, con el consecuente efecto económico negativo que incide sobre la estabilidad financiera, al ser utilizadas por la delincuencia organizada.

Pero en el interior de los seguros puede existir un riesgo también devastador. Es la ceguera voluntaria, es decir, la omisión de control o falta

de debida diligencia. Es el incumplimiento del sistema integral de prevención y control de la legitimación de capitales y el financiamiento del terrorismo.

Riesgo de Reputación: Es la posibilidad de exponerse a una imagen pública negativa, originada por un juicio o por una publicidad perjudicial ya sea con fundamento o no, cuyo efecto es la pérdida de confianza en su integridad.

Riesgo Operacional: Tiene su origen en procesos internos inadecuados o irregulares, errores humanos o de sistemas, por falta de una supervisión adecuada.

Riesgo Legal: Es la posibilidad de juicios que pueden afectar negativamente las operaciones o condiciones de una entidad aseguradora.

Riesgo del Personal: La Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada (Loedo) en su artículo 5 sanciona la "Legitimación de Capitales por negligencia, imprudencia, impericia o inobservancia" por parte de los empleados o directivos de los sujetos obligados. Establece pena de uno a tres años de prisión.

Los órganos reguladores -en el caso de Venezuela, la Superintendencia de Seguros- requieren que las aseguradoras reconozcan el rango de riesgos que enfrentan y los evalúen y administren con efectividad. Esto significa que los aseguradores deben ejecutar una política integral de administración de riesgos y sistemas capaces de identificar, medir, evaluar, reportar y controlar sus riesgos oportunamente ■



El sector asegurador, sin duda, está expuesto a las pérdidas asociadas a la legitimación de capitales y al financiamiento del terrorismo, a través de la variedad de productos y servicios ofrecidos a sus potenciales clientes, los cuales pudieran ser utilizados para ocultar el origen de los fondos, producto de actividades ilícitas.

Teniendo en cuenta las recomendaciones del Gafi, la IAIS considera que es necesario contar con pautas específicas para el sector de los seguros y sus entidades supervisoras. Es así como, en octubre de 2004, divulga el documento denominado

Nueva Publicación de EnCambio

El Estado Paralelo. Sólo negocios

Bayardo Ramiré

Bayardo Ramírez Monagas

El Estado paralelo. Sólo negocios

Una visión total



EnCambio

bid & co. editor

En librerías o en "En Cambio"
www.encambio.org